



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 124

17 de diciembre de 2020

Pág. 441

## II. MOCIONES

### MOCIONES EN COMISIÓN

Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para minimizar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 sobre la población más vulnerable.  
(661/000259)

### ACUERDO DE LA COMISIÓN

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 14 de diciembre de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Moción en Comisión.

661/000259

AUTOR: COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES

Comunicación del acuerdo adoptado por la Comisión de Derechos Sociales, en su sesión del día 26 de noviembre de 2020, por el que se rechaza la moción suscrita por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para minimizar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 sobre la población más vulnerable.

ACUERDO:

Tomar conocimiento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 124

17 de diciembre de 2020

Pág. 442

La Comisión de Derechos Sociales, en su sesión del día 26 de noviembre de 2020, ha rechazado la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (número de expediente 661/000259), con el siguiente texto:

«La Comisión de Derechos Sociales del Senado insta al Gobierno a:

1. Establecer una nueva definición legal global del concepto de vulnerabilidad social, que no esté fundamentada únicamente, como en el momento actual, sobre el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) sino que también tenga en cuenta el porcentaje del salario neto que supone el gasto energético en las familias.

Dicha definición deberá ser completada, asimismo, con los distintos parámetros de clara relevancia en este contexto: cargas familiares, situaciones de dependencia, situaciones de familia numerosa... En cualquier caso y en aras de evitar el derroche energético, dicho gasto deberá ser justificado por los consumidores en función de sus circunstancias y realidades económicas y sociales.

2. Determinar qué entidades asumirán el coste de la cuantía de los recibos pendientes de pago y, en su caso, hasta qué cuantías.

3. Establecer una hoja de ruta paulatina y progresiva, destinada a reducir la carga impositiva del recibo eléctrico, en aras de lograr una disminución de la brecha entre el precio de la electricidad en nuestro país y el conjunto de la Unión Europea.»

cve: BOCG\_D\_14\_124\_1073